

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN IOARR: “REMODELACION DE DESARENADOR; EN EL(LA) BOCATOMA DE CAPTACION PASTO GRANDE EPS ILO S.A. DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de Estudio a Nivel de Expediente Técnico de la Inversión IOARR: “REMODELACIÓN DE DESARENADOR; EN EL(LA) BOCATOMA DE CAPTACION PASTO GRANDE EPS ILO S.A. DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, que comprende la Optimización de la Captación de Agua cruda en temporada de Avenidas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Con la elaboración del presente estudio a nivel de expediente técnico y su ejecución física, se garantizará la captación de agua cruda en temporada de avenidas, reduciendo las altas turbiedades a turbiedades óptimas para su tratamiento y potabilización en beneficio de toda la población de la Provincia de Ilo.

Con esta inversión se cumple con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, reglamento que en su Artículo 2.- Tiene por Finalidad: Asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, para el logro del acceso universal.

ANTECEDENTES

Aspectos Legales

- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (en adelante, Ley del Servicio Universal).
- Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Decreto Legislativo N.º 1620).

Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal (en adelante, TUO de la Ley del Servicio Universal).

Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (en adelante, Reglamento de la Ley del Servicio Universal).

Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

- Reglamento Nacional de Edificaciones, sector Saneamiento, Norma OS.010 Captación de Aguas Superficiales para consumo humano
- Resolución de Gerencia General N° 132-2025-GG-EPS ILO S.A. que aprueba la Actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la EPS ILO S.A. al mes de Junio del 2025, POI, en el que según ANEXO N° 02, como OEI.02 para Ampliar y Asegurar la Sostenibilidad de la Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales de la EPS ILO S.A. se tiene programada la Inversión de Código GO-OFI-INV-020 “REMODELACION DE

DESARENADOR; EN EL(LA) BOCATOMA DE CAPTACION PASTO GRANDE EPS ILO S.A. DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI N° 2649106

Aspectos Técnicos

La EPS ILO S.A. cuenta con una Bocatoma de Captación de Agua Cruda proveniente de pasto grande ubicada en el fundo el Canuto del Valle El Algarrobal, la que tiene una capacidad de captación de 250 l/s, diseñada con un barraje del tipo fijo, mediante la cual se capta y abastece de agua a toda la Provincia de Ilo, principalmente al sector de la Pampa Inalámbrica.

En temporada de avenidas diciembre a marzo, producto de lluvias intensas e incremento de caudal en el río Osmore, la turbiedad de las aguas superficiales se incrementa sustancialmente de los 50 NTU a más de 10,000 NTU, imposibilitando su tratamiento, reduciendo sustancialmente el caudal de captación.

Con la finalidad de garantizar caudales mínimos y óptimos en condiciones de alta turbiedad, en la bocatoma de captación progresivamente se han construido unidades de pre tratamiento como un segundo desarenador de flujo horizontal de sección trapezoidal, galerías filtrantes y un Pre Sedimentador, mediante los cuales a la fecha se garantiza un caudal máximo de 70 a 80 l/s cuando las turbiedades están entre los 6,000 a 8,000 NTU, más cuando la turbiedad supera los 9,000 NTU la captación se paraliza en su totalidad, hasta que la turbiedad se reduzca por debajo de los 8,000 NTU. Por lo que con la finalidad de incrementar el caudal de captación en condiciones de 8 mil NTU de 80 a por lo menos 100 l/s. resulta necesario realizar una remodelación de los desarenadores existentes con la finalidad de mejorar la retención de sólidos en suspensión (turbiedad).

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

• Objetivo General:

- Contratar los servicios profesionales de una Persona Natural o Jurídica para que elabore los estudio a nivel de Expediente Técnico de la Inversión IOARR: "REMODELACIÓN DE DESARENADOR; EN EL(LA) BOCATOMA DE CAPTACION PASTO GRANDE EPS ILO S.A. DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", que comprende la Optimización de la Captación de Agua cruda en temporada de Avenidas.

• Objetivo Específico:

- Contar con el estudio a Nivel de Expediente Técnico, de la Inversión IOARR: "REMODELACIÓN DE DESARENADOR; EN EL(LA) BOCATOMA DE CAPTACION PASTO GRANDE EPS ILO S.A. DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" para su ejecución física y cumplimiento del POI 2025 de la EPS ILO S.A.

REQUERIMIENTO

De acuerdo a la Nota de Pedido N° 2502997

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN IOARR: "REMODELACIÓN DE DESARENADOR; EN EL(LA) BOCATOMA DE CAPTACION PASTO GRANDE EPS ILO S.A. DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA INSTITUCIONAL DE LA EPS ILO S.A.	01	UND



EPS ILO S.A.

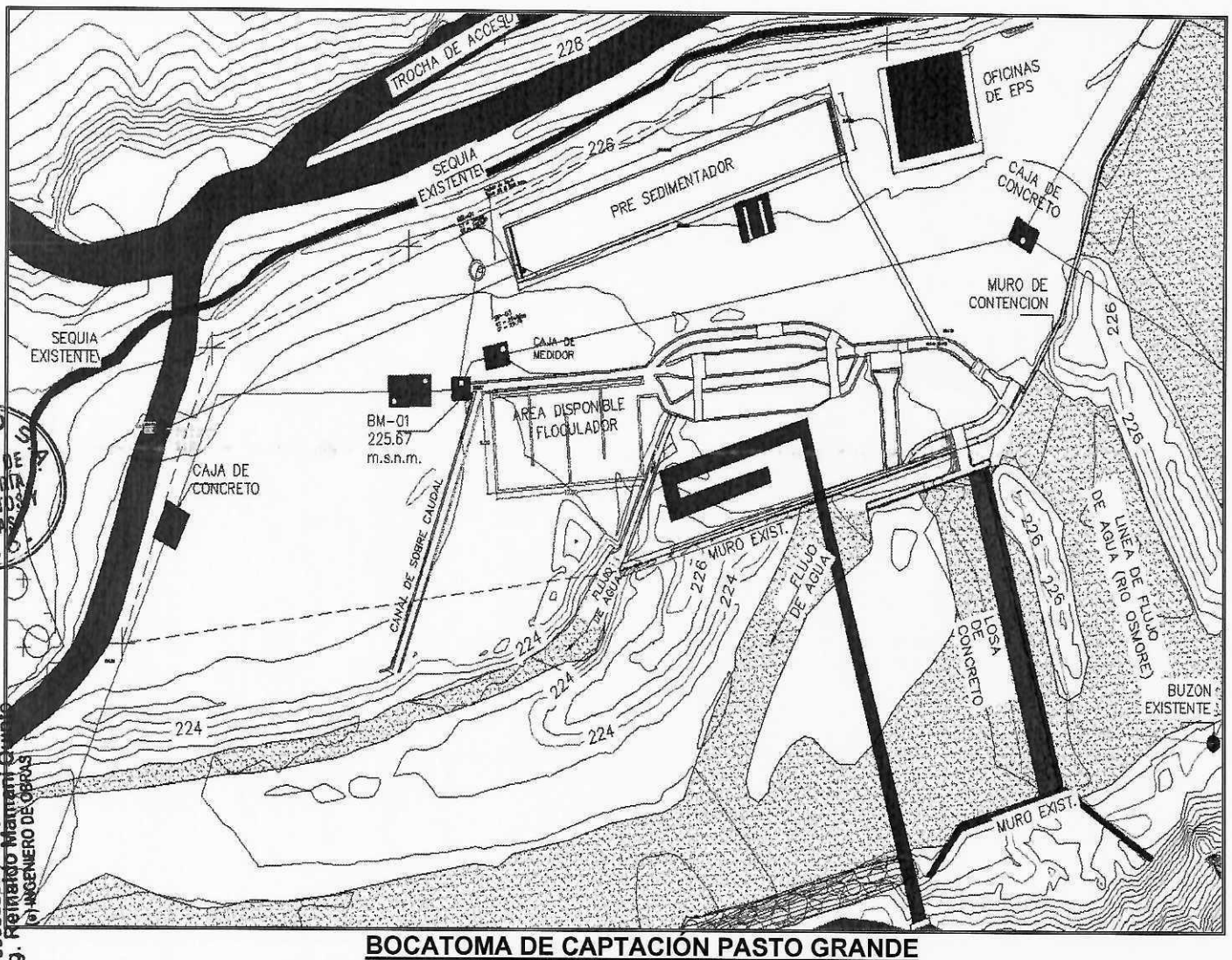
Ing. Reinaldo Mamani Quinto
 INGENIERO DE OBRAS

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en el levantamiento de información de campo, evaluación de alternativas y elaboración de contenidos técnicos para contar con el estudio definitivo a nivel de expediente técnico de la Inversión IOARR: "REMODELACIÓN DE DESARENADOR; EN EL(LA) BOCATOMA DE CAPTACION PASTO GRANDE EPS ILO S.A. DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

El proveedor del servicio, sin ser limitantes realizara las siguientes actividades:

Para mejor ilustración de las actividades a realizar, se adjunta se adjunta la siguiente imagen, indicando el área disponible para la proyección de la unidad para la reducción de turbiedad.



BOCATOMA DE CAPTACION PASTO GRANDE

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR:

- o Levantamiento a detalle, de los desarenadores existentes, (arquitectura), indicando dimensiones geométricas y niveles de operación.
- o Levantamiento topográfico a detalle con nivel topográfico de las estructuras del desarenador, puntos de ingreso y salida de agua y punto de descarga de lodos.

- Prediseños y evaluación de propuestas de mejora, sustentadas con cálculos hidráulicos para la mejora de la retención de sólidos en suspensión (turbiedad), de por lo menos dos alternativas, una con la prolongación de los desarenadores existentes y una segunda con unidad mixta de floculación con diseño de mezcla rápida para adición de aditivos floculantes.
- Diseño a detalle a nivel de arquitectura y estructural (planta, cortes, elevaciones y perfil hidráulico de la alternativa más eficiente para la remoción de turbiedad.
- Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos de Desastre
- Estudio de Impacto y manejo Ambiental, con FTA.
- Trámite o sustentación de necesidad de CIRA y/o Plan de Monitoreo Arqueológico. Según corresponda, considerando que la intervención se realizara al interior de predio de propiedad de la EPS ILO S.A.
- Calculo hidráulico de la alternativa seleccionada.
- Memoria de Calculo estructural de la alternativa seleccionada.
- Elaboración de contenidos técnicos, como diagnostico operacional actual, Memoria descriptiva, memorias de cálculo, planos, detalles, presupuesto, especificaciones técnicas, ACU, cronogramas, etc.
- Otras actividades necesarias para lograr el objetivo, hasta su aprobación.
- El levantamiento topográfico a nivel de planimetría y curvas de nivel, será proporcionado por la EPS ILO S.A. con indicación de puntos de control altimétrico en zona de intervención
- La libre disponibilidad de terreno será responsabilidad de la EPS ILO S.A.

6.2 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El contenido mínimo del estudio a nivel de Expediente Técnico, será de acuerdo con las características y especificaciones definidas en la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, elaborado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2016. Según la siguiente estructura.

A. CARACTERISTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- a Orden de la documentación y separadores
- b Foliación del expediente técnico
- c Forma de presentación del expediente técnico, **será de 03 originales cada juego con CD**

B. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.0 ÍNDICE NUMERADO

2.0 MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Características Generales
- 2.3 Población Beneficiada
- 2.4 Descripción del Sistema Existente, diagnostico con conclusiones y recomendaciones
- 2.5 Capacidad Operativa del Operador
- 2.6 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
- 2.7 Descripción Técnica del Proyecto
- 2.8 Cuadro Resumen de Metas
- 2.9 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
- 2.10 Modalidad de Ejecución de Obra
- 2.11 Sistema de Contratación
- 2.12 Plazo de Ejecución de la Obra
- 2.13 Otros



EPS ILO S.A.
 Ing. Reinoldo Mamani Quinto
 (e) INGENIERO DE OBRAS

- 3.0 MEMORIA DE CÁLCULO
 - 3.1 Parámetros de Diseño
 - 3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico de la unidad de sedimentación.
 - 3.3 Diseño y Cálculo Estructural
- 4.0 PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS
- 5.0 PRESUPUESTO DE OBRA
- 6.0 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 7.0 RELACIÓN DE INSUMOS
- 8.0 COTIZACION DE MATERIALES
- 9.0 FORMULA POLINÓMICA
- 10.0 CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 10.1 Cronograma de Ejecución Física de Obra
 - 10.2 Cronograma de Adquisición de Recursos
 - 10.3 Cronograma de Avance de Obra Valorizado con Curva "S"
- 11.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
- 12.0 PLANOS
 - 12.1 Índice de Planos
 - 12.2 Plano de Ubicación
 - 12.3 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto
 - 12.4 Plano Planimetría General con Curvas de Nivel (Proporcionado por EPS ILO S.A.)
 - 12.5 Plano de Desarenadores Existentes, Planta Cortes y Elevaciones
 - 12.6 Plano de Planta, Cortes, Elevaciones y Detalles de estructuras proyectadas.
 - 12.7 Plano de Perfil Hidráulico
 - 12.8 Plano de estructuras, Planta cortes y Detalles.
 - 12.9 Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos
 - 12.10 Plano de vías de acceso a obra.
- 13.0 ESTUDIOS BÁSICOS
 - 13.1 Topografía, (Proporcionado por la EPS ILO S.A.)
 - 13.2 Estudio de Mecánica de Suelos (01 calicata, con todos los parámetros necesarios de Densidad a nivel freático y agresividad de suelo)
 - 13.3 Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)
 - 13.4 Estudio de Impacto Ambiental, FTA
 - 13.5 Otros.
- 14.0 ANEXOS
 - 14.1 Manual de Operación y Mantenimiento
 - 14.2 Panel Fotográfico
 - 14.3 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
 - 14.4 Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno o similar
 - 14.5 Resolución de aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial
 - 14.6 Certificación Ambiental, lo que corresponda según normativa vigente
 - 14.7 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda.
 - 14.8 Población Beneficiada
 - 14.9 Disco Compacto (Cd) – Versión Digital
 - 14.10 Resolución de aprobación de Expediente Técnico
 - 14.11 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas
 - 14.12 Base de datos del Presupuesto en S10 o similar



6.3 PLAN DE TRABAJO

El consultor una vez obtenido la buena pro, en un plazo máximo de 02 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o firma del contrato, presentara un plan de trabajo, conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Metas y objetivos para alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos

6.4 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El profesional responsable coordinará permanentemente con la EPS ILO S.A. por intermedio de la OIPO, y esta última será responsable de proporcionar un informe del diagnóstico operacional actual. El control y seguimiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio estará a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora, Oficina de Ingeniería y la Gerencia de Operaciones de la EPS ILO S.A. quien designará un Supervisor para la elaboración del expediente Técnico.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

- ✓ RUC vigente y activo
- ✓ No tener impedimento de contratar con el Estado
- ✓ Contar con RNP
- ✓ Contar con CCI activo.
- ✓ Dedicarse al rubro de la Ingeniería.

b) Perfil Profesional

Ser profesional como Ing. Sanitario, Ing. Civil o Ing. Hidráulico

c) Experiencia Laboral

El profesional responsable del servicio debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses, como Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable o la combinación de estos, o Supervisión de elaboración de expedientes técnicos o Estudios definitivos o de Ingeniería de detalle, contados a partir de su colegiatura.

Así mismo, el profesional responsable y/o especialistas deben acreditar, experiencia en Diseño Estructural Básico y Diseño Hidráulico de Unidades de Pre y/o Tratamiento similares al objeto de la contratación. (Sedimentadores, Floculadores, Decantadores, Desarenadores, etc.) acreditados con certificados, diplomados de capacitación o especialización en diseño estructural y diseño hidráulico.

d) Otras Condiciones

Todo el Expediente debe ser firmado por Profesional Responsable, entre ellos Los Diseños Estructurales, Diseño Hidráulico y estudio de Suelos.

8. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



EPS ILO S.A.
Ing. Reinaldo Maimani Quinto
(e) INGENIERO DE OBRAS

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en las Prestaciones de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consulta de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días, F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

a) Lugar:

El lugar para el levantamiento de información de campo se ubica en la Bocatoma de Captación Pasto Grande, ubicada en el Valle El Algarrobal, Rio Osmore, Fundo en Canuto a unos 20 km. del sector de la Pampa Inalámbrica, con vía de acceso en buen estado, del Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

b) Plazo:

El plazo para la culminación del servicio será de **CUARENTA (40) días calendario**, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o firma del contrato y la EPS ILO S.A. por intermedio de la OIPO, realice la entrega de terreno y Estudios Básicos de Topografía para el levantamiento de observación.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago del servicio se realizará en una sola armada del 100% a la culminación del Servicio

N° Entregable	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE	PLAZO D/C	% Pago
01	- Presentación del Plan de Trabajo, según Sub Numeral 6.3	02	0 %
02	- Presentación de Estudio de Suelos, según Sub Numeral 13 - Presentación del CIRA – según Sub Numeral 6.1 - Presentación del Expediente Técnico, según Sub Numeral 6.2	38	0 %
TOTAL, EN DIAS		40	100 %



EPS ILO S.A.
 Ing. Reinaldo Mamani Quintana
 (e) INGENIERO DE OBRAS

Para efectos del pago, la EPS ILO S.A. debe contar con la siguiente documentación.

- Carta de culminación del servicio
- La conformidad del servicio será dada por el Ing. de Obras, con visto bueno de la Oficina de Ingeniería y Visto Bueno de la gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago

11. PROCEDIMIENTO DE EXISTIR OBSERVACIONES.

Con informe del Área Usuaria, de existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. De existir retraso se aplicará Penalidad por Mora, según Sub Numeral 8.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones

12. LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION

La presentación de la carta de culminación del servicio, se realizará por Mesa de Partes de EPS ILO SA, Ubicada en Miramar Parte Prima Mz C Lote 22, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la EPS ILO S.A. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Artículo 144, sub numeral 144.90 señala que: La recepción conforme de la entidad contratante, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

c) En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

OTRAS PENALIDADES:

No aplica

16. GARANTÍA: (GARANTIAS FIEL CUMPLIMIENTO O DE PRESTACIONES ACCESORIAS)

No aplica

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



EPS ILO S.A.
Ing. Reynaldo Mamani Quinto
(e) INGENIERO DE OBRAS

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



EPS ILO S.A.
Ing. Rainaldo Mamani Quintana
(e) INGENIERO DE OBRAS

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EPS ILO S.A.

Ing. Reinaldo Mamani Quirino
(e) INGENIERO DE OBRAS

20. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica

